



Codi Segur de Verificació: IVPONZX4119SXDUDCLG1NMR8DIXN9DK

electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html

Doc.

Juzgado de lo Social nº 2 de Terrassa

Rambla del Pare Alegre, 112 - Terrassa CP.: 08224

TEL: 936932574 FAX: 936932582

Juicio: Despido objetivo individual 415/2021

Sobre: Despidos con demanda acumulada de cantidad

Parte demandante/ejecutante: Maria Antonia Farran Abad, Elizabet Bazan Sánchez,

Nieves Martínez Martínez

Parte demandada/ejecutada: DECISIONES POSITIVAS S.L., REFORMAT 360 S.L., CMR CALLSYSTEM BUSINESS CENTER S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL,

GRUP ATLANTA XXI S.L., TELEMARQUETING SANT CUGAT S.L.

## **EDICTO**

Marta Almuni Cañellas , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Terrassa.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 20/05/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda, GRUP ATLANTA XXI S.L., TELEMARQUETING SANT CUGAT S.L, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarle para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 06/07/2022 a las 13:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante el Magistrado.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de TRES días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.





Codi Segur de Verificació: IVPONZX4119SXDUDCLG1NMR8DIXN9DK

electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html

hora 20/05/2022 13:38

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a , GRUP ATLANTA XXI S.L., TELEMARQUETING SANT CUGAT S.L, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Terrassa, a 20 de mayo de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial gencat cat

